Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL**
RADICACIÓN: **110013110023-2021-00627-00**
CUADERNO: **1. DIGITAL**

Teniendo en cuenta los documentos que anteceden, en donde las partes de mutuo acuerdo tramitaron la Liquidación de la Sociedad Conyugal, mediante escritura pública número 1758 del 28 de julio de 2023 en la Notaría Tercera (03) del Circulo de Bogotá, misma que se encuentra debidamente protocolizada en la citada escritura, así las cosas, a este Despacho no le queda otro camino que decretar la terminación del presente proceso, el cual, se limitaba exclusivamente a adelantar el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, dada la carencia de objeto y sin más consideraciones por innecesarias.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la terminación del presente proceso, por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: **ORDENAR** el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguense a quien los aportó.

TERCERO: Sin particular condena en costas.

CUARTO: En firme este proveído, Secretaría proceda a archivar las diligencias previas las des anotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **162**

HOY: 27 de noviembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP